

## 10. Impugnación.

Contra las presentes bases y convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## 11. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, Disposición Adicional Primera de la Ley Andaluza 5/2010, de 11 de junio, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

## 12. Anexo. Plaza ofertada y datos complementarios.

## ANEXO ÚNICO

- Categoría profesional: Subcapataz de Construcción.
- Grupo de clasificación: IV.
- Nivel: 17.
- Adscripción: 03003LD08/1192.
- Número de plazas convocadas: 1.
- Otros requisitos específicos: Grupo IV. Forman este Grupo y se integrarán en él los trabajadores que, estando en posesión del Título de ESO, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados o han prestado servicios para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral. La experiencia profesional en sustitución del título académico deberá tener una experiencia profesional acreditada de dos años.»

El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar, 24 de agosto de 2011.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

## NOTARÍAS

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2011, de la Notaría de don Juan Ramón Furrasola González, de venta extrajudicial de las fincas que se citan. (PP. 2958/2011).*

## SUBASTA NOTARIAL

Don Juan Ramón Furrasola González, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Ronda,

## HAGO SABER

Que en mi Notaría, sita en Ronda (Málaga), Carrera Espinel, número 71, 1.º, local 4, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

1. Rústica. Suerte de tierra para pan sembrar, encinar, chaparros y pastos, éstos en su mayor parte, y que es parte del cortijo situado en término de Ronda, al partido y sitio conocido por «El Turco». Tiene una cabida de cincuenta y una hectáreas.

Linderos: Norte, porción de doña Ana Jesús Domínguez Domínguez; Sur, finca de don Pedro Jesús Domínguez Domínguez; Este, Cortijo las Cañadas de Puya; y Oeste, con la carretera de Ronda a San Pedro de Alcántara que separa a esta finca de la finca de doña Ana Jesús Domínguez Domínguez.

Inscripción. Registro de la Propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda, en el tomo 754, libro 524, folio 51, finca número 29.192, inscripción 6.ª.

2. Rústica. Suerte de tierra para pan sembrar, encinar, chaparros y pastos, éstos en su mayor parte, que es parte del cortijo situado en término de Ronda, al partido y sitio conocido por «El Turco». Tiene una cabida de cincuenta y una hectáreas.

Linderos: Norte, porción de finca de don Pedro Jesús Domínguez Domínguez y cortijo las Cañadas de Puya; Sur, con la carretera de Ronda a San Pedro de Alcántara que separa a esta finca del resto de finca matriz de don José María Domínguez Domínguez, y con otra finca propiedad de José María Domínguez Domínguez; al Este, con el cortijo las Cañadas de Puya y cortijo de Cabrejas; y al Oeste, con la carretera de Ronda a San Pedro de Alcántara, que separa a esta finca del resto de finca matriz de don José María Domínguez Domínguez.

Inscripción. Registro de la Propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda, en el tomo 727, libro 505, folio 85, finca número 29.193, inscripción 3.ª.

Procediendo la subasta de las fincas se hacen saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1.ª subasta el día 14 de octubre de 2011, a las 12 horas, siendo el tipo base de la finca registral número 29192 el de 800.600,00 euros y el de la finca registral número 29193 el de 800.600,00 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 15 de noviembre de 2011, a las 12 horas, cuyos tipos serán el 75% de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día 16 de diciembre de 2011, a las 12 horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 27 de diciembre de 2011 a las 12 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas y, en la 3.ª, un 20% del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el mo-

mento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Ronda, 22 de agosto de 2011.- El Notario, Juan Ramón Furrasola González.

---